

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>3695</b> Fecha: 03/03/2022			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

Varios

### **RESUMEN**

CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS ECONOMICAS PARA PERSONAS MAYORES Y/O PENSIONISTAS, DESTINADA A LA REALIZACION DE ADAPTACIONES DOMICILIARIAS, PARA FACILITAR SU MOVILIDAD, COMUNICACIÓN Y AUTONOMÍA PERSONAL. SUBV

### **TEXTO DEL DECRETO**

Las prestaciones y ayudas a personas mayores con limitaciones funcionales, valoradas desde el punto de vista de una intervención orientada a la inserción social, se encuentran amparadas por la declaración constitucional que impone a los poderes públicos el deber de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas, y de los grupos en que se integren, sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

Estas ayudas se fundamentan en las competencias atribuidas a los Municipios en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que atribuye en su artículo 46 a los municipios, entre otras, la concesión de las ayudas económicas temporales que tengan por objeto la integración personal.

De conformidad a lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que reconocen "las subvenciones como una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público" y a lo regulado en la Ordenanza Municipal de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el 28 de enero de 2017.

De conformidad con los informes obrantes en el expediente, y de acuerdo a las competencias atribuidas a la Concejal de Familia, Protección Social y Mayores del Ayuntamiento de Alcobendas, en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto de Alcaldía Nº 14042 de fecha 07/10/2021.

### **HE RESUELTO**

**Primero.- APROBAR** la Convocatoria de las Bases para la Concesión de Ayudas económicas del ejercicio 2022 para personas mayores y/o pensionistas destinada a la realización de adaptaciones domiciliarias para facilitar su movilidad, comunicación y autonomía personal, de conformidad a la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social, publicada en el BOCM de 28 de enero de 2017, y en las Bases que se detallan a continuación como Anexo a la presente.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>3695</b>			Nº:	
Fecha: 03/03/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

**Segundo.-** Para esta convocatoria está prevista consignación presupuestaria con cargo a la partida 532/23104/48003, por la cantidad de cien mil Euros (100.000,00 €), del Presupuesto en vigor para el año 2022 del Área de Bienestar Social (RC: 12022000000409), en los términos establecidos en las Bases de la convocatoria.

**Tercero.-** Publicar el texto de esta convocatoria a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer los recursos indicados en el régimen de recursos del documento adjunto.

## ANEXO

### **BASES DE CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PERSONAS MAYORES Y/O PENSIONISTAS, DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE ADAPTACIONES DOMICILIARIAS PARA FACILITAR SU MOVILIDAD, COMUNICACIÓN Y AUTONOMÍA PERSONAL.**

#### **1.- OBJETO Y FINALIDAD.-**

Se convocan para el ejercicio 2022, ayudas individuales a favor de personas físicas residentes en Alcobendas que, debido a su edad o limitaciones, tengan dificultad para desenvolverse en su medio habitual, mediante la financiación de los gastos dirigidos al acondicionamiento y adaptación funcional del hogar familiar, movilidad, comunicación y participación en la vida de su entorno, favoreciendo su autonomía personal, bienestar y plena integración social.

#### **2.- TIPOS DE AYUDAS.-**

En correspondencia con el objeto señalado, el destino de las ayudas podrá ser para lo siguiente:

- Ayudas para adaptaciones funcionales del hogar, entendiéndose por tales las pequeñas reformas, para la eliminación de barreras arquitectónicas, facilitando la movilidad interior, la realización de las actividades de la vida diaria y la autonomía personal, tales como:
  - a. Instalación de platos de ducha, sustitución de bañera por plato de ducha,
  - b. Instalación de apoyos y asideros.
  - c. Supresión de barreras arquitectónicas dentro de la vivienda para disponer de itinerarios practicables: ensanche de puertas a medidas reguladas por la normativa de accesibilidad, colocación de pasamanos en pasillos, instalación de elementos elevadores de escaleras.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>3695</b>			Nº:	
Fecha: 03/03/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

- d. Sustitución de grifos tradicionales por monomando, para facilitar su apertura y regulación térmica a personas con dificultades en las manos o con poca movilidad.
- e. Otras de similares características que aumenten su seguridad en el entorno doméstico

### 3.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

El importe de la ayuda será el coste del acondicionamiento, reforma o adaptación siempre con el límite máximo de **DOS MIL EUROS (2.000,00€)**.

En ningún caso serán subvencionables los gastos que generen la ejecución de obras que no afecten al destino descrito, como los referidos a elementos decorativos u ornamentales.

### 4.- FINANCIACIÓN.-

El importe total máximo destinado a estas ayudas es la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 532.23104.48003- Atenciones Benéficas y Asistenciales Mayores del presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2022.

### 5.- PERSONAS BENEFICIARIAS: REQUISITOS.-

Podrán ser beneficiarias y solicitar subvención, con base a esta normativa, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- A) Ser mayor de 70 años y cumplir con uno de los requisitos siguientes:
  - 1.- Estar empadronadas un año mínimo en Alcobendas.
  - 2.- Presentar Certificado de Convivencia de un año en Alcobendas en el momento de presentar la solicitud.
  
- B) Pensionistas menores de 70 años, cumpliendo ambos requisitos:
  - 1.- Estar empadronado un año mínimo en Alcobendas
  - 2.- Tener reconocido el Grado de Dependencia o haber solicitado la valoración de dependencia. En este supuesto, la solicitud tendrá que haberse tramitado como mínimo seis meses antes de la publicación de la convocatoria en el BOCM.

Además las personas beneficiarias deberán ostentar las siguientes condiciones:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>3695</b> Fecha: 03/03/2022			N°: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

1.- Que la vivienda que sea objeto de adaptación o acondicionamiento constituya la vivienda habitual y permanente de la persona solicitante.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>3695</b> Fecha: 03/03/2022			N°: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

2.- Ostentar la propiedad/copropiedad de la vivienda objeto de la adaptación o acondicionamiento o tener derecho de usufructo sobre la misma, o que estas condiciones las cumplan las personas con las que habitualmente convive el beneficiario (hijos). Si la obra se efectuara en la vivienda de las personas con las que convive el beneficiario, se requerirá autorización o conformidad de los titulares de la vivienda.

En caso de disponer de la vivienda en régimen de alquiler, deberá presentar la autorización expresa de quien ostente la propiedad del inmueble.

3.- Que las obras de adaptación para las que solicita la ayuda no se hayan realizado anteriormente a la aprobación en firme del proyecto. La fecha de aprobación en firme será la que figure en el Informe del Equipo Técnico de Terapia Ocupacional, una vez valorado el expediente.

4.- Que la adaptación y acondicionamiento del hogar para el que se solicita la ayuda sea necesaria para cumplir los objetivos señalados en esta convocatoria, de acuerdo a los criterios y valoración técnica efectuada por el Equipo Técnico de Terapia Ocupacional del Servicio municipal de Personas Mayores.

5.- No tener pendiente de justificación otras subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcobendas, salvo que concurren circunstancias graves, extraordinarias o urgentes que sean valoradas por los Servicios Sociales municipales.

#### **6.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.-**

Las personas beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones en las normas que rigen esta Convocatoria y en especial las dispuestas en la Ordenanza Municipal que regula sus bases, destacando las siguientes:

- Realizar las obras de adaptación funcional objeto de la subvención.
- Colaborar con el personal técnico del Servicio de Personas Mayores – Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas en las comprobaciones y visitas a la vivienda que sean necesarias y que se realicen durante la tramitación de la ayuda y en las fases posteriores, respecto al destino y aplicación de las mismas.
- Comunicar al Servicio de Personas Mayores del Ayuntamiento de Alcobendas la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse en el plazo de 15 días desde su notificación.
- Tramitar el presupuesto ajustándose a la prescripción y con descripción desglosada de las obras de adaptación que desea realizar y para las que solicita subvención. El presupuesto deberá estar emitido

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>3695</b> Fecha: 03/03/2022			N°: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

a nombre del solicitante o su representante legal y contener el sello y la firma o acreditación digital de la empresa encargada de la ejecución de los trabajos.

- Presentar el presupuesto definitivo conforme la cláusula octava de estas Bases.
- Reintegrar las cantidades percibidas con los intereses de demora desde la fecha del pago de la subvención en los supuestos siguientes:
  1. Cuando no se hayan ejecutado las obras de adaptación o acondicionamiento para las que se solicitó la ayuda económica.
  2. Por alteración del precio real de las obras realizadas.
  3. Falsedad, alteración u ocultación de datos o de cualquier documentación exigida para participar en la convocatoria.
  4. La falta de justificación del importe de la ayuda y del cumplimiento de la finalidad y destino para la que fue concedida.

## 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las solicitudes se valorarán estableciendo una evaluación individualizada en virtud de la concurrencia de una determinada situación de los perceptores conforme a los criterios técnicos y económicos establecidos en estas Bases.

Se señala como segundo criterio de prevalencia la fecha de presentación de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos previstos en estas bases, que serán valorados por el personal técnico del Servicio Municipal de Personas Mayores del Ayuntamiento de Alcobendas. Si hubiera sido necesaria la subsanación de la solicitud presentada, se atenderá a la fecha en la que el expediente esté completo en función de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria. Este criterio se utilizará exclusivamente, cuando una vez valoradas todas las solicitudes, exista un empate en las puntuaciones, y el importe total de todas las subvenciones solicitadas supere la cuantía total presupuestada para las ayudas.

Si el importe total de todas las subvenciones solicitadas supera la cuantía total presupuestaria para las ayudas, se relegarán al último lugar aquellas solicitudes que ya hubieran recibido ayudas en la convocatoria anterior, independientemente de su puntuación.

El Servicio de Personas Mayores, y concretamente el Equipo Técnico de Terapia Ocupacional, emitirá un informe (INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA DE ADAPTACIONES DOMICILIARAS) de propuesta de resolución comprensiva de su valoración en que se especificará la adaptación a realizar, evaluarán y analizarán la

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>3695</b>			Nº:	
Fecha: 03/03/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

situación de cada solicitante, apreciando las circunstancias concurrentes en los mismos y relativos a la convivencia, entorno y situación psicofísica que justifiquen la percepción de la ayuda.

En el caso de que la persona beneficiaria renunciase a la subvención, una vez concedida en firme, no habiéndolo hecho en el plazo estipulado en la concesión provisional para alegaciones, deberá justificar la causa sobrevenida que impide la realización de la obra. Si no hubiera una causa sobrevenida, considerada por el Servicio de Personas Mayores como suficiente para aceptar la renuncia, el beneficiario no podrá solicitar la misma ayuda en la convocatoria siguiente.

Las solicitudes se valorarán en base a los siguientes criterios técnicos y situación económica:

Criterios técnicos:

<b>CONVIVENCIA/DEPENDENCIA (Puntuación máxima 5 puntos)</b>	<b>PUNTOS</b>
Convivencia de dos o más dependientes* en la unidad familiar	5
Persona dependiente* que vive sola	4
Persona dependiente* que vive con un familiar no dependiente	3
Persona mayor de 70 años no dependiente que vive sola	2
Convivencia de dos o más personas mayores de 70 años no dependientes	1
subtotal:	
<b>Puntuación Valoración BARTHEL (Puntuación máxima 6 puntos)</b>	
Puntuación BARTHEL 00-20 Dependencia Total	4
Puntuación BARTHEL 21-44 Dependencia Severa	3
Puntuación BARTHEL 45-64 Dependencia Moderada	2
Si además precisa apoyo personal <b>en dos o más</b> Actividades de la Vida Diaria (Aseo y/o Traslados y Deambulación)	2
Puntuación BARTHEL 65-84 Dependencia Leve	1
subtotal:	
<b>Valoración del Equipo de Mayores (máx. 3 puntos)</b>	3
subtotal:	
<b>TOTAL</b>	

**\* NOTA: Se considerará persona dependiente aquella que tiene reconocido el Grado de dependencia.**

TOTAL: PUNTUACIÓN MÁXIMA CRITERIOS TÉCNICOS: 14 PUNTOS.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>3695</b>			N°:	
Fecha: 03/03/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

Comprende el máximo: 5 puntos máximo de Convivencia; 6 puntos máximo de Valoración BARTHEL; y 3 puntos máximo de Valoración del Equipo Técnico de Terapia Ocupacional.



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>3695</b>			Nº:	
Fecha: 03/03/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

#### Situación económica:

Se tomará como referencia el importe de la pensión que percibe el solicitante y se sumará la del cónyuge o pareja de hecho que conviva con el solicitante.

Tramo prestación	Puntuación
Hasta 600 €	<b>5 puntos</b>
De 600 € a 1.000 €	<b>4 puntos</b>
De 1.001 a 1.200 €	<b>3 puntos</b>
De 1.201 a 1.400 €	<b>2 puntos</b>
De 1.401 a 1.600 €	<b>1 puntos</b>
Más de 1.600 €	<b>0 puntos</b>

SUBTOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA SITUACIÓN ECONÓMICA: 5 PUNTOS.

TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA: 19 PUNTOS.

La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios, permitirá establecer la propuesta de beneficiarios para la adaptación solicitada y hasta un máximo de 2.000 euros.

### **8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de evaluación individualizada en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, y atendiendo a los criterios de valoración determinados en la Base 7 de la presente Convocatoria, y concediéndose las ayudas, hasta el límite de crédito presupuestario disponible, a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación.

#### **8.1. Plazo y Lugar de Presentación**

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, en extracto, de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Familia, Bienestar Social y Mayores y se formalizarán en el modelo que figura como **Anexo I**.

Se presentarán debidamente firmadas, junto con la documentación acreditativa de la situación de necesidad, en el registro municipal del Servicio de Personas Mayores, sita en la Calle Orense nº 7 de Alcobendas.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>3695</b>			Nº:	
Fecha: 03/03/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

Se informará de esta convocatoria en la página WEB del Ayuntamiento de Alcobendas, [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org), en los tablones de anuncios de los seis Centros Municipales de Mayores y en la Revista Municipal "Sietedías"

Las Bases de la convocatoria y sus Anexos se publicarán en extracto, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por conducto de la Base Nacional de Subvenciones.

## 8.2.- Documentación

Los solicitantes de las ayudas deberán presentar la solicitud con la siguiente documentación:

a).- Fotocopia del DNI del solicitante o documento válido que acredite su identidad.

En el caso de que otra persona ostente la representación legal del beneficiario, deberá presentarse el DNI del tutor y la Declaración de Tutela o representación legal.

b).- Certificado de Empadronamiento colectivo: el Servicio de Personas Mayores del Ayuntamiento de Alcobendas consultará, por medios electrónicos, los datos de empadronamiento colectivo que se solicitan, excepto que expresamente desautorice la consulta.

c).- Nota simple del Registro de la Propiedad de la vivienda, objeto de la subvención, o fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda. En caso de que el derecho que se ostente sobre el inmueble sea el de usufructuario, deberá aportarse escritura de adjudicación de herencia, nota simple registral o documento del que se desprenda fehacientemente esta circunstancia. (La nota simple no debe tener más de un año de antigüedad)

En el caso de que el nombre de la calle y/o número que figure en las escrituras no coincida con el nombre de la calle actual, la persona solicitante deberá presentar fotocopia del último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles.

d).- En caso de la persona solicitante de la ayuda sea arrendataria de la vivienda:

- Fotocopia del contrato de arrendamiento y documento en el que conste la autorización de la persona propietaria, para realizar las obras objeto de la ayuda.

e).- Obligatorio en caso de personas pensionistas menores de 70 años:

- Certificado o resolución de la autoridad competente relativa al reconocimiento del grado de Dependencia. Desde el Servicio de Personas Mayores se consultará este dato. En caso de estar

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>3695</b> Fecha: 03/03/2022			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

tramitándose, documento acreditativo de dicha circunstancia (El documento que acredite la solicitud no puede tener más de 6 meses de antigüedad, tal como recoge la Base 5.B)

f).- Certificado de Pensiones Percibidas (De la persona solicitante y del cónyuge o pareja de hecho si la hubiera). Desde el Servicio de Personas Mayores se consultará la pensión tanto de la persona solicitante como del cónyuge o pareja, cuyos datos figuren en la solicitud.

g).- Descripción desglosada de las obras de adaptación o acondicionamiento que desea realizar y para las que solicita subvención, adjuntando presupuesto previo, que debe estar emitido al nombre del solicitante o su representante legal (sólo se admitirán presupuestos recientes, es decir, cuya fecha no excederá tres meses a la fecha de la presentación) y debe estar detallado, en el que se especifique el coste de la ejecución de los trabajos a realizar, con una clara y detallada descripción de las diferentes unidades de obra que comprenden, indicando los precios unitarios de cada partida y precio total, con el IVA que resulte de aplicación. Este presupuesto estará debidamente sellado y firmado por la empresa que va a ejecutar los trabajos o, en su defecto, con la acreditación correspondiente.

En caso de que no haya variación entre presupuesto y la evaluación del Equipo Técnico de Terapia Ocupacional, se considerará el Presupuesto como definitivo. De lo contrario, se les requerirá la presentación de un nuevo presupuesto en los plazos legalmente establecidos.

h).- Documentación fotográfica que refleje el estado actual del espacio o zona sobre el que se pretende intervenir.

i).- Declaración responsable según el modelo que figura como **Anexo II**, suscrita por el solicitante y, en caso de proceder, el cónyuge o pareja de hecho y los titulares de la vivienda, con respecto a los siguientes extremos:

- Que la vivienda, para cuya adaptación se solicita subvención, constituye la vivienda habitual y permanente del solicitante.
- Que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones legales para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas y con la Hacienda del Ayuntamiento de Alcobendas.
- Que NO o SI (según proceda) han solicitado o les ha sido concedida ayuda económica para la realización de las obras o equipamientos para las que solicita la presente subvención por parte de otras Instituciones Públicas o Privadas. En caso de que se haya solicitado u obtenido subvención, deberá indicarse la fecha, la entidad concedente y el importe.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>3695</b> Fecha: 03/03/2022			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

j).- Documento bancario identificando los datos de cuenta donde habrá de efectuarse el ingreso de la subvención. La cuenta bancaria ha de ser de titularidad del solicitante o su representante legal.

**Para todos los casos que requieren autorización de consulta de datos (apartados b), e) y f):** en aplicación del art. 28.2. de la Ley 39/2015, podrá ejercer el derecho de oposición a que se traten los datos personales requeridos con los impresos de solicitud disponibles en la web [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org) apartado "Aquí protegemos tus datos" y debe ser motivado. El ejercicio del mismo supone no tramitar su solicitud hasta que aporte toda la documentación requerida.

### 8.3.- Instrucción, Propuesta y Resolución.-

Instrucción. - Recibidas las solicitudes y una vez completa la documentación, se procederá al estudio y valoración de la situación de la persona solicitante y demás integrantes de la unidad de convivencia. Para ello, el Servicio Municipal de Personas Mayores tendrá en cuenta los documentos presentados, entrevistas mantenidas, visitas domiciliarias u otros extremos que hayan sido considerados de interés por los profesionales técnicos encargados de valorar la situación de necesidad.

- Entrevista: consistirá en visita de evaluación por el Equipo Técnico de Terapia Ocupacional y entrega al solicitante de la ayuda del informe descriptivo de asesoramiento técnico de adaptación domiciliar a realizar en función de las necesidades del usuario y situación de la vivienda.

Propuesta de Resolución.- Analizada la situación, y aplicados los criterios de valoración establecidos en la Base 7 de esta convocatoria por el Equipo Técnico de Terapia Ocupacional del Servicio Municipal de Mayores, se elaborará un informe/propuesta de resolución sobre la procedencia de concesión o denegación de la ayuda que firmará la Comisión de Evaluación que actuará como órgano colegiado y que estará compuesta por: la Jefa del Servicio de Personas Mayores, Responsable de Oficina Administrativa del Área de Bienestar Social y la Subdirectora de Familia, Protección Social y Mayores.

Resolución. - el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas, o el órgano en que se delegue tal competencia, resolverá en atención a la propuesta de resolución formulada por el Equipo de Terapia Ocupacional sobre la concesión o denegación de la prestación económica.

Notificación y Recursos. - La resolución será notificada a la persona interesada sin que se realice ningún tipo de publicación por entender que la misma puede ser contraria al respeto y salvaguarda del honor y de la intimidad personal de los afectados.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>3695</b>			Nº:	
Fecha: 03/03/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, se podrá ejercitar, a tenor del artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cualquier otro que estime pertinente.

Si no recayera resolución expresa en el plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud se entenderá que la concesión ha sido desestimada por silencio administrativo.

## 9. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

A).- Pago: Dictada la resolución por la que se concede la ayuda económica, se abonará un 90% de la misma por anticipado, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada previamente por la persona solicitante.

El pago adelantado se efectuará teniendo en cuenta la naturaleza y fin de la ayuda concedida y conforme a la previsión establecida para esta modalidad de subvención en la Base 34, apartado 10, de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente.

B).- Justificación: Las personas beneficiarias tendrán que aportar la justificación de la ejecución de las obras de acondicionamiento realizadas, objeto de la ayuda concedida, en un plazo no superior a **DOS MESES** desde la percepción de la ayuda anticipada.

Sin perjuicio de lo anterior, la fecha de justificación no será posterior al 15 de noviembre de 2022.

A tales efectos presentaran en el Centro Municipal de Mayores del Ayuntamiento de Alcobendas, sito en la Calle Orense nº 7, la siguiente documentación:

- Facturas comprensivas emitidas a nombre del beneficiario de los trabajos que se han ejecutado con motivo de la adaptación, que deberán contener la identificación, el sello y la firma de la empresa encargada de la ejecución de los trabajos, una clara y detallada descripción de las diferentes unidades de obra que comprenden, con los precios unitarios de cada partida y precio total, así como el IVA de aplicación.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>3695</b>			N°:	
Fecha: 03/03/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

- Debe acreditarse que la factura o facturas presentadas están pagadas por la persona beneficiaria, bien a través de la propia factura (factura de contado o que se indique expresamente en el texto que está pagada) o bien aportando recibo o documentos acreditativos de transferencia.
- Reportaje fotográfico del resultado de las obras de adaptación y acondicionamiento.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>3695</b>			Nº:	
Fecha: 03/03/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCION**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

D/Dª-----, con ----- años de edad, con DNI (NIE) -----  
-----, domiciliado/a en ----- del municipio de --  
-----, Provincia de -----, Teléfono-----

En caso de estar casado o convivir con pareja de hecho, indicar datos del cónyuge o similar:

D/Dª-----, con ----- años de edad, con DNI (NIE)-----  
-----

En caso de que el titular de la vivienda con el que convive, no es cónyuge ni pareja:

D/Dª-----, con -----años de edad, con DNI (NIF) -----  
----- (describir la condición de relación o parentesco con el beneficiario) \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

1º.- Que solicita subvención Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de la Convocatoria efectuada en el ejercicio 2022, para financiar obras de adaptación domiciliaria y acondicionamiento de la vivienda familiar, para facilitar la movilidad, comunicación y autonomía personal de las personas mayores y/o pensionistas.

2º.- Que es propietario/a/copropietario/a/arrendatario/a/residente de la vivienda sita en -----  
----- del Municipio de Alcobendas y ésta constituye su vivienda habitual y permanente.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>3695</b> Fecha: 03/03/2022			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

3º.- Que la ayuda que solicita es la para la realización de obras de acondicionamiento y adaptación en la vivienda descrita, consistente en -----  
-----  
-----  
----- y hasta un importe máximo de 2.000 €, a fin de facilitar la realización de las actividades de la vida diaria.

4º.- El/la solicitante cumple uno de los dos requisitos siguientes (señalar el que proceda):

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Ser mayor de 70 años.  |
| <input type="checkbox"/> | Ser pensionista con Grado de Dependencia o haberlo solicitado. En este supuesto, la solicitud tendrá que haberse tramitado como mínimo seis meses antes de la publicación de la convocatoria en el BOCM. |

Que, a tales efectos, presenta la siguiente documentación:

- (a).- Fotocopia del DNI (NIE) del solicitante (o presentación del original para escanear el documento)
- (b).- Justificante de Empadronamiento Colectivo: el Servicio de Personas Mayores del Ayuntamiento de Alcobendas consultará, por medios electrónicos, los datos de empadronamiento colectivo que se solicitan, excepto que expresamente desautorice la consulta ( \*)
- (c).- Nota simple del Registro de la Propiedad de la vivienda o fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda. En caso de que el derecho que se ostente sobre el inmueble sea el de usufructuario, deberá aportarse escritura de adjudicación de herencia, nota simple registral o documento del que se desprenda fehacientemente esta circunstancia. . (La nota simple no debe tener más de un año de antigüedad)En el caso de que el nombre de la calle y/o el número que figure en las escrituras no coincidan con el nombre de la calle actual, el solicitante deberá presentar fotocopia del último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- d).- En caso de ser arrendatario de la vivienda, fotocopia del contrato de arrendamiento y autorización del propietario para realizar las obras objeto de ayuda.

(\*) En aplicación del art. 28.2. de la Ley 39/2015, podrá ejercer el derecho de oposición a que se traten los datos personales requeridos con los impresos de solicitud disponibles en la web [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org), apartado Aquí protegemos tus datos y debe ser motivado. El ejercicio del mismo supone no tramitar su solicitud hasta que aporte toda la documentación requerida.



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>3695</b>			Nº:	
Fecha: <b>03/03/2022</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

e).- Consulta en Plataforma de Intermediación **Grado de Dependencia**: desde el Servicio de Personas Mayores se procederá a la consulta, realizándose obligatoriamente para las personas menores de 70 años y para aquellas personas mayores de 70 años, que así lo soliciten porque deseen aportarlo. ( \* )

En caso de estar tramitándose para la fecha de presentación de la solicitud, deberá aportarse el documento acreditativo de dicha circunstancia (El documento que acredite la solicitud del Grado no puede exceder de los de 6 meses de antigüedad).

f) Consulta en Plataforma de Intermediación **Pensiones percibidas**: desde el Servicio de Personas Mayores se consultará la pensión tanto del/la solicitante como del cónyuge o pareja cuyos datos figuren en la solicitud. ( \* )

g).- Presupuesto detallado emitido a nombre del solicitante o representante legal, en el que se especifique el coste de la ejecución de los trabajos a realizar, con una clara y detallada descripción de las diferentes unidades de obra que comprenden, con los precios unitarios de cada partida y precio total, con el IVA que resulte de aplicación. Este presupuesto estará debidamente sellado y firmado por la empresa que va a ejecutar los trabajos o, en su defecto, con la acreditación correspondiente. (Sólo se admitirán presupuestos recientes, es decir, cuya fecha no sea tres meses anterior a la fecha de la presentación)

h).- Documentación fotográfica que refleje el estado actual del espacio o zona sobre el que se pretende intervenir.

i).- Declaración responsable según el modelo que figura como Anexo II.

j).- Documento bancario identificando los datos de cuenta (incluidos códigos BIC e IBAN) donde habrá de efectuarse el ingreso de la subvención.

5º.- Igualmente declara conocer y cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las Bases que rigen esta convocatoria, y en la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social a otorgar por el Ayuntamiento de Alcobendas.(BOCM 28 de enero de 2017).

#### **SOLICITA.-**

Que le sea concedida subvención en la cuantía máxima que proceda, de conformidad con la documentación aportada y las Bases que rigen la convocatoria de ayudas económicas para personas mayores y/o pensionistas, destinada a la realización de adaptaciones domiciliarias para facilitar su movilidad, comunicación y autonomía personal.

En Alcobendas a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>3695</b>			Nº:	
Fecha: 03/03/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

Fdo: D/Dª. \_\_\_\_\_

**Cláusula de Protección de Datos de Carácter Personal:**

En cumplimiento de los artículos 13 y 14 del Reglamento General Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, le informamos de las características del tratamiento de los datos personales recogidos:

<i>INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (REGLAMENTO EUROPEO 2016/679 de 27 abril de 2016)</i>	
<b>Responsable:</b>	DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
<b>Finalidad:</b>	Gestión de servicios para mayores.
<b>Legitimación:</b>	Cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos por imperativo legal.
<b>Destinatarios:</b>	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
<b>Derechos:</b>	De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Puede consultar el apartado <i>Aquí Protegemos tus Datos</i> de nuestra página web: <a href="http://www.alcobendas.org">www.alcobendas.org</a>

En Alcobendas a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Informado:

Fdo: D. \_\_\_\_\_

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>3695</b>			Nº:	
Fecha: 03/03/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

## ANEXO II

### DECLARACION RESPONSABLE DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO (SI PROCEDE)

D/Dª----- con D.N.I. ----- y domicilio en -----  
-----del municipio de -----Provincia de -----Teléfono-----

-.

En caso de estar casado o convivir con pareja de hecho, indicar datos del cónyuge o similar:

D/Dª-----, con ----- años de edad, con DNI (NIE) -----  
-----

En caso de que el titular de la vivienda con el que convive, no es cónyuge ni pareja:

D/Dª-----, con -----años de edad, con DNI (NIF) -----  
----- (describir la condición de relación o parentesco con el beneficiario)

#### DECLARA:

1º.- Que la vivienda para cuya adaptación o acondicionamiento se solicita subvención constituye la vivienda habitual y permanente del solicitante.

2º.- Que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones legales para obtener la condición de beneficiario de subvenciones

3º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas y con la Hacienda del Ayuntamiento de Alcobendas.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>3695</b>			N°:	
Fecha: <b>03/03/2022</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486248 Dependencia: MAYORES  Órgano Firmante: DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	


4º.- Que NO o SI (según proceda) han solicitado o les ha sido concedida ayuda económica para la realización de las obras o equipamientos para las que solicita la presente subvención por parte de otras Instituciones Públicas o Privadas. (En caso de que se haya solicitado u obtenido subvención, deberá indicarse la fecha, la entidad concedente y el importe).

En Alcobendas a        de        de 2022

Fdo. Solicitante:

Fdo. Cónyuge o pareja de hecho:

Fdo: Titulares de la vivienda que conviven con el beneficiario

Código de Verificación Electrónico (CVE):n110DG-7iZppjwsKxN2TXw2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	n110DG-7iZppjwsKxN2TXw2	FECHA	03/03/2022	
FIRMADO POR	MARÍA INMACULADA PUYALTO FRANCO (CONCEJAL DELEGADA) Mª PILAR URIETA VILLAR (JEFA OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL(POR SUSTITUCIÓN DTOR. G. JUNTA GOBIERNO LOCAL))			